



20187000239223

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Fecha: 2018-12-14 14:47
Asunto: Resolución No. 650 De 14 De Diciembre De
Contacto: Maria Claudia Lopez Sorzano Marclon
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: -



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **650** de 2018 **14 DIC 2018**

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 563 del 31 de octubre de 2018"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y los Decretos Distritales Nos. 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibidem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **650** de 2018 **14 DIC 2018**

patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, ordenó entre otros la apertura de la **"BECA DE CREACIÓN: ESCUELAS QUE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA CONSTRUYEN MEMORIAS PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"**, con el objeto de:

"Incentivar la realización de prácticas pedagógicas y culturales en las instituciones educativas del Distrito Capital, como aporte a la construcción de paz y reconciliación desde ejercicios de memoria, que contribuyan al reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado en Colombia."

Que mediante resolución N° 270 de 22 de junio de 2018 expedida por la SCR D, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 661/159 de 2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, se acogió la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la convocatoria.

Que mencionada resolución, estableció en el artículo cuarto como fecha límite para la ejecución de las propuestas seleccionadas, el día 31 de octubre de 2018.

Que mediante resolución 563 del 31 de octubre de 2018, se modificó el artículo cuarto de la resolución N° 270 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, en el sentido establecer como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el día 15 de diciembre de 2018.

Que el 11 de diciembre de 2018, se reunió en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, el Comité técnico designado para el convenio y a petición de la oficina de la Alta Consejería

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **650** de 2018 14 DIC 2018

para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se acordó ajustar la fecha límite de las propuestas ganadoras de la convocatoria para el día 30 de abril de 2019, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución, la anterior Información consta en acta radicada con Orfeo No 20182200236003 de fecha 11 de diciembre de 2018.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario modificar el artículo primero resolución 563 del 31 de octubre de 2018 expedida por la SCRD, en el sentido establecer como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el día 30 de abril de 2019.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero resolución 563 del 31 de octubre de 2018 expedida por la SCRD, en el sentido de establecer como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras, el día 30 de abril de 2019 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las agrupaciones ganadoras deberán ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta la presente modificación, conforme a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contemplados en la resolución 563 del 31 de octubre de 2018, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, continúan sin modificación adicional a la efectuada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar la presente resolución a los ganadores seleccionados a través del correo electrónico informado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **650** de 2018 **14 DIC 2018**

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 DIC 2018**

MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

- Proyectó: Juanita Hernández González - Abogada Contratista DF SCR D
- Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
- Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCR D
- Aprobó: Francy Morales Acosta - Directora Fomento SCR D
- Maria Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCR D
- Yaneth Suarez acero - Subsecretaria de Gobernanza SCR D



Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14/12/2018 R 9:45am

20187000239223

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.